



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 01178 Del 05 ABR. 2023

Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Girardot - Fusagasugá, Ruta Nacional 4005, entre el PR25+0100 y el PR25+0300, Departamentos de Cundinamarca y Tolima.

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.*

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: *“Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”*

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: *“Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.”*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”*

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Girardot - Fusagasugá, Ruta Nacional 4005, entre el PR25+0100 y el PR25+0300, Departamentos de Cundinamarca y Tolima.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Que por medio de comunicación No. 20235000006781 del 07 de marzo de 2023, el señor Diego Arroyo Baptiste, Representante Legal Suplente de la Concesionaria Vía 40 Express, solicita autorización de cierre total de la vía Girardot - Fusagasugá, Ruta Nacional 4005, entre el PR25+0100 y el PR25+0300, a partir del 10 de abril de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2023, con el fin de llevar a cabo la demolición del puente existente de Tolemaida y la construcción de un nuevo puente en el mismo sitio.

Que a través de comunicación No. CSI-ANI-OBRA-05411 del 30 de marzo de 2023, el señor Carlos Arturo Contreras Durán, Director de Interventoría del Consorcio SEG-INCOPLAN, en calidad de firma interventora del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 004 del 18 de octubre de 2016, indica que esa interventoría considera viable el cierre total y el PMT propuesto para el cierre de Ruta Nacional 4005, con el fin de llevar a cabo la demolición del Puente metálico Tolemaida.

Que con Oficio No. GS-2023-005270/DITRA-ARTRU-29.25 del 30 de marzo de 2023, el Coronel Ángel Alexander Galvis Ballén, Director de Tránsito y Transporte (E) de la Policía Nacional, informa que una vez verificado con la Seccional de Tránsito y Transporte Cundinamarca, esa Dirección emite concepto favorable para la ejecución del cierre total de la vía Girardot - Bogotá, desde el 10 de abril hasta el 15 de septiembre de 2023, toda vez que se cuenta con las capacidades institucionales requeridas para adelantar cierres y medidas operacionales de manejo de tránsito de ser necesario.

Que por medio de Oficio con radicado ANI No. 20233040106221 del 30 de marzo de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, indica que no solo es viable sino necesario el cierre total de la vía Bogotá – Girardot, Ruta Nacional 4005, entre el PR25+0100 y el PR25+0300, desde el 10 de abril hasta el 12 de septiembre de 2023.

Que mediante **Memorando No. SRT 25066 del 4 de abril de 2023**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emite concepto de viabilidad a la petición realizada por la Concesionaria Vía 40 Express, para autorizar el cierre total de la vía Girardot - Fusagasugá, Ruta Nacional 4005, entre el PR25+0100 y el PR25+0300, desde el 10 de abril hasta el 12 de septiembre de 2023.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía y se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de la vía Girardot - Fusagasugá, Ruta Nacional 4005, entre el PR25+0100 y el PR25+0300, Departamentos de Cundinamarca y Tolima, a partir del 10 de abril de 2023 hasta el 12 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO: Se dispone de las siguientes vías alternas:

Desvío Sur – Norte (Girardot- Bogotá):

Los vehículos que transitan por la vía Girardot – Bogotá a través del puente Tolemaida con destino al municipio de Melgar, Carmen de Apicalá y/o, deberán continuar por la variante de Melgar en sentido Girardot – Bogotá hasta el PR31 para tomar el retorno próximo a la terminal de transporte y tomar al sur donde tomarán el ramal de acceso al Municipio de Melgar continuando con su recorrido habitual.

Desvío Norte – Sur (Bogotá - Girardot):

Los vehículos deberán dirigirse a la salida hacia Bogotá a través de la calle 5 y avenida 7 (nomenclatura Municipio de melgar) hasta la terminal de transporte donde tomarán el retorno para ir hacia Girardot.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: La Concesionaria Vía 40 Express, será responsable de la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización.

Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Girardot - Fusagasugá, Ruta Nacional 4005, entre el PR25+0100 y el PR25+0300, Departamentos de Cundinamarca y Tolima.

En general, la Concesionaria Vía 40 Express, adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Concesionaria Vía 40 Express, debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La socialización de la presente Resolución sera responsabilidad de la Concesionaria Vía 40 Express.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a las Direcciones Territoriales Cundinamarca y Tolima del INVIAS, a la Concesionaria Vía 40 Express y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los


05 ABR. 2023

EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Director Técnico y de Estructuración

Elaboró: Ing. Claudia Álvarez – SRT 

Revisó: Karen Duarte – Abogada SRT 

Revisó: Ing. Neyla Moreno - SRT 

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación 

Revisó: Laura Carolina Manrique - Abogada DTE 